

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7293	VIERNES, MARZO 5 DE 1966	CORREO INTEGRADO	BALSA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 8 PAGINAS				CONVENION N° 1666
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 623784

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales e Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno; cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se las provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3415 del 23 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	\$ 80.-

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Anual	\$ 900.00
Trimestral	\$ 300.00	Semestral	\$ 450.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Posesión Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTO DE MINAS:

Nº 19686 — S/p. Carlos Muñoz	523
Nº 19685 — S.jp. Luis David Mendietta	523
Nº 19687 — S/p. Victor Vélazquez	523 al 524
Nº 19688 — S/p. Alberto J. Harrison	524
Nº 19685 — S.jp. Alberto J. Harrison	524

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 19685 — Secretaría de Estado de Obras Públicas — Obra Sanitarias de la Nación	524
Nº 19684 — A. G. A. S. — Para la Ampliación Red Colectora de Barrio El Portezuelo — Salta	524
Nº 19686 — A. G. A. S.	524
Nº 19688 — Instituto Nacional de Salud Mental — Lic. Pública Nº 13/65	524
Nº 19689 — A. G. A. S.	524

LICITACION PRIVADA:

Nº 19680 — A. G. A. S. — Para la adquisición de dos tractores destinados a la Finca Banda de Arriba — Ca- fayate	524
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 19681 — De doña Tomasa López de Llanes	524
Nº 19679 — De doña Isabel Barra Vda. de Mendoza	524
Nº 19678 — De don Manuel Ramón Cruz	524

PAGINAS

Nº 19667 — De don Gregorio Agustín Delgado	524
Nº 19627 — De don Pedro Olivares	524
Nº 19626 — De don Carmen Urzastegui de Rodríguez	524
Nº 19625 — De don Mariana Urzastegui de Tintilay y Juan Tintilay	525
Nº 19616 — De don Natalio Iglesias José	525
Nº 19615 — De don José María Llanes	525
Nº 19601 — De don Ramón Benito Fernández	525
Nº 19590 — De don Roberto Guaymá	525

REMATES JUDICIALES:

Nº 19692 — Por Ricardo Guadío — Juicio: Jorge Pedro c/ Pansa S.R.L.	525
Nº 19691 — Por Ricardo Guadío — Juicio: Jorge Pedro c/ Pansa S.R.L.	525
Nº 19689 — Por José A. Cornejo — Juicio: Hacienda S.R.L. vs. Leobgario Mercedes Céspedes	525
Nº 19688 — Por José A. Cornejo — Juicio: Mario A. Mareer vs. Francisco María Ghier	525
Nº 19687 — Por José A. Cornejo — Juicio: Antonio Auri vs. Darío P. Arias	525
Nº 19684 — Por Raúl Mario Casale — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Edmundo Díaz y Miguel Pascual ..	525
Nº 19683 — Por Raúl Mario Casale — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Edmundo Díaz y Miguel Pascual ..	525 al 526
Nº 19679 — Por Andrés Erento — Juicio: Banco Provincial vs. Luis N. Plaza	526
Nº 19674 — Por Carlos I. González Rigau — Juicio: Sama, Narciso vs. Felipe Ranieri	526
Nº 19670 — Por Efraín Racioppi — Juicio: López Alfredo vs. Tinto Bernardino	526
Nº 19662 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Soc. Anón. Vacante de don Domingo Mateo Martínez	526
Nº 19661 — Por Justo G. Figueroa Cornejo — Juicio: Fresa S. R. L. vs. Justos, Jorge Argentino	526
Nº 19651 — Por Ricardo Guadío — Juicio: Amado Susana vs. Vicente Natz	526

POSESION TREINTANAL:

Nº 19619 — Sp. Vidal Cáceres	526
------------------------------------	-----

SENTENCIAS:

Nº 19695 — 235 — Tr. Nº 1 — Sala agosto 11—1964 — Torres, Fortunato vs. Ricardo Bernardino Aguirre - Desalojo".	527
Nº 236 — C.I. Sala 3ª — Salta, setiembre 4—1964 — "Recurso de Amparo interpuesto por el Dr. Samuel F. Caprini a favor de Moisés Sedán	527 al 528
Nº 237 — C.I. Sala 3ª — Salta julio 17 de 1964 — Tonia Pardo vs. Robles Pereyra, Hermengildo Avelino — Desalojo	528

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 19660 — Fernández Rodríguez y Cía. S. R. L.	526
-----------------------------------------------------	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 19691 — Gúemes S.A. — Salta — Para el día 19 del actual	526 al 527
Nº 19690 — Empresa Constructora Pedro J. Bellomo S. A. — Para el día 25 de marzo de 1965	527
Nº 19688 — San Bernardo I. F. C. I. S. A. — Para el día 26 de marzo de 1965	527
Nº 19648 — Lavera Algodonera Comercial Industrial S. A. — Para el día 16 de marzo de 1965	527

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS AVILABEROS

.....	528
.....	528

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 19686 — EDICTO DE CANTERA:

Señor Juez de Minas: Ricardo Almado R. I. Mendívil, por Carlos Muñoz abogado constituyendo domicilio legal en esta ciudad, calle Calles 761 a U.S. digo: 1º) Que a representación que invoco la acredito con el testimonio del poder que en la fecha presente a ese Juzgado de Minas, pidiendo sea registrado.— 2º) Que mi mandante ha descubierto una cantera de sílex en la playa de Río Uruguay en la Zona de estación Toboantiranda (Campo Durán) del Departamento de San Martín.— 3º) El punto de explotación de la muestra se encuentra en la playa de Río Uruguay y dentro de la pertenencia que conforme al croquis que en duplicado acompaño se ubica de acuerdo a la descripción siguiente, se encuentre a denro del terreno fiscal fracción 61. lote 3.— Se parte desde la estación Toboantiranda cruzando el Río Uruguay 2.000 metros en línea recta. Desde el centro de la cantera hasta la orilla del río hay una extensión de 150 metros de superficie que cubren un área de 29 hectáreas. El terreno que cubren los 29 hectáreas es:

cantera se denominará "Volga".— 5º) Que me sea otorgada por el tiempo máximo de ley.— PLETTORRIO: Solicito se ordene el registro, notificaciones, publicación de edictos y oportunamente se conceda la cantera a mi representado, de acuerdo al Código de Minería y decreto—Ley 130.— Será Justicia.— Ricardo Almado R. I. Mendívil.— Cargo Nº 3474. J. Presentado en Juzgado de Minas por don Carlos Muñoz el 16 de marzo de 1962 a horas nueve y veinte con un croquis y copias que se demueven al interesado y a Despacho con firma del interesado.— Presentó muestra legal.— Rodolfo Urubay.— Secretario Interino.— Salta 25 de diciembre de 1964.— De conformidad a lo establecido por el art. 112 del Decreto—Ley 420; publíquese la solicitud en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días y fíjese cartel de aviso en el portal de la Secretaría.— Notifíquese al interesado y revóquese.— Ricardo R. I. Mendívil.— Juez Interino de Minas.— Salta, 25 de diciembre de 1964. ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria Importe: \$ 1.530.00 e) 5, 16 y 25 del 65

M, solicita en Santa Victoria, cateo, para explorar la siguiente zona: Partiendo del centro del pueblo de Nazareno donde se ubica el punto de referencia (P. R.) y de allí 1.000 mts. al Este para llegar al punto de partida (P. E.), y de allí 2000 mts. al Norte, 5.000 mts. al Oeste, 4000 mts. al Sur, 5000 mts. al Este y para cerrar la superficie solicitada 2.000 mts. al Norte. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro del perímetro de la misma se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Quirrusilla". Expediente Nº 2384 — C — 57.— La línea que demarca el lado Este de este pedimento, pasa sobre el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "María Cristina" Expte. 6233—B—55.— Se proyectó conforme al art. 25 del C. de Minería.— Gustavo Uruburu Solá.— Juez de Minas.— Salta, 18 de setiembre de 1964.— ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria IMPORTE: \$ 810.—

e) 11 al 17—1965

Nº 19637.—

— EDICTO DE CATEO —

El Juez de Minas notifica que Víctor Villaverde en 28 de enero de 1964 por expte. 4644—V, solicita en Orán, cateo para explorar

Nº 19695 — EDICTO DE CATEO. — El Juez de Minas notifica que Luis David Mondino en 21 de enero de 1964 por Expte. Nº 4641—

siguiente zona: El punto de partida (P.P.) y referencia (P.R.) es la confluencia de las Quebradas Quirogas Chico y Hoyada Grande y de allí 4.000 mts. al Norte, 5.000 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Sud y finalmente para cejar la superficie solicitada 5.000 mts. al Este.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros p.d.mentos Mineros.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería.— Ricardo Reimundín.— Juez Interino de Minas.— Salta, 3 de diciembre de 1964.—
ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria
Importe \$ 810.— e) 24/2 al 11/3/65

Nº 19636.—

— EDICTO DE CATEO —

El Juez de Minas notifica que Alberto J. Harrison, en 8 de agosto de 1962 por expte. 4182—H, solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Del cerro El Quevar o Nevado de Pastos Grandes se miden 2.500 metros al Norte para llegar al punto de Partida (P.P.) desde donde se miden 2.500 metros al Este 4.000 metros al Sud; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte y por último 2.500 metros al Este para volver al Punto de Partida, encerrando un rectángulo de 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 277 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. Nº 4106 T-63 que dando una superficie libre estimada en 1723 hectáreas.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Gustavo Urriburu Solá.— Juez de Minas, Salta, 19 de octubre de 1964.
ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria
Importe \$ 810.— e) 24-2 al 11/3/65

Nº 19635.—

— EDICTO DE CATEO —

El Juez de Minas notifica que Alberto J. Harrison en agosto 8 de 1962 por expte. Nº 4183—H, solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Nevado de Azufre con azimut 15º se miden 2500 metros hasta el Punto de Partida (P.P.)— De este punto al Norte se miden 4.000 metros y al Oeste 5.000 metros.— Desde allí al Sud se miden 4.000 metros y desde allí al Este 5.000 metros para volver al Punto de Partida.— Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 192 hectáreas aproximadamente a los cateos exptes. Nº 4106—T—62 y 3981—C—61 y a las pertenencias de las minas "Armonía" expte. 1542—N—47 y "Vince" expte. 1573—N—47; dentro de la zona superpuesta al cateo 4106—T—62, se encuentran inscriptos los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "Segura" expte. 3709—P—61 y "Estanislao" expte. 4101—G—62.— La superficie libre restante se estima en 1808 hectáreas. Dentro de la misma se encuentran inscriptas las manifestaciones denominadas "Luis David", expte. 4097—G—62 y "Don Pío" expte. 4023—G—62— y la cantera "Nini" expte. 3535—W—50. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería.— Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas, Salta, 19 de octubre de 1964.—

ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria
Importe \$ 810.— e) 24/2 al 11/3/65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 19665 —

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

valor fiscal un lote de terreno ubicado en tratamiento de agua.—

Expediente: 902/1965.— 24/3/1965 a las 15.—

Apertura y Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal).—
Valor al cobro: \$ 455.00 e) 26/2 al 15/3/65

Nº 19654 — Administración General de Aguas de Salta

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 19/65: AMPLIACION RED COLECTORA AL BARRIO DE 160 VIVIENDAS — EL PORTEZUELO — SALTA — CAPITAL.—

Presupuesto Oficial: m\$N 2.619.180.00
Apertura: 22 de marzo próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Plazos y Pliegos de condiciones en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., San Luis 52, días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de m\$N 1.000.00.—

La Administración General Salta febrero de 1965.—
Ing Civil MARIO MOROSINI
Valor al Cobro: \$ 820.00 e) 25/2 al 19/3/65

Nº 19595.—

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS A.G.A.S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 27/65: PROVISION AGUA CORRIENTE A VILLA SAN ANTONIO — SALTA — CAPITAL.

Presupuesto Oficial: m\$N. 5.090.395.00
Apertura: 22 de marzo próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Car natural aérea hidratada en polvo para Plazos y pliegos de condiciones en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A.G.A.S., San Luis 52, días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de m\$N 1.000.00.—

LA ADMINISTRACION GENERAL Salta, febrero de 1965.
Ing. Civil MARIO MOROSINI
Administrador Gral. de Aguas de Salta
Valor al Cobro \$ 820.— e) 18/2 al 12/3/65

Nº 19598.—

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL EXPEDIENTE Nº 2.833/65

Llámasse a Licitación Pública CI Nº 13/65 para el día 17/3/65 a las 16 horas con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos (aceite, harinas, verduras, frutas, carne y derivados, leche, pan, queso, dulces, yerba etc.) con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Pcia. de Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Mendoza y Entre Ríos (Villaguay) para cubrir sus necesidades durante el 2º semestre del Ejercicio Fiscal 1964-65 (1º/6/65 — 31/10/65).— La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Vientes 489 — Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes.

El Director Administrativo.—
Buenos Aires, Febrero 18 de 1965.—
Valor al Cobro \$ 505.— e) 18/2 al 5/3/65

Nº 19589 — A. G. A. S.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución y financiación de la Obra Nº 624—3 "LINEA DE TRANSMISION DE ENERGIA DE 36 KV ROSARIO DE LA FRONTERA — METAN Y LINEA PRIMARIA DE 132 KV Y ESTACIONES TRANSFORMADORAS — METAN.

FECHA DE APERTURA: 15 de marzo próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.759.474. % PLIEGOS DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de \$ 5.000.— m/n. en A.G.A.S., San Luis Nº 52 — DEPARTAMENTO ELECTROMECHANICO.

LA ADMINISTRACION GENERAL SALTA, febrero de 1965.
Valor al cobro \$ 820.— e) 17/2 al 11/3/65

LICITACION PRIVADA

Nº 19680.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS A.G.A.S.

CONVOCASE a Licitación Privada para la adquisición de dos (2) electrobombas, destinadas a la Finca "BANDA DE ARRIBA - CAPAYATE".—

Presupuesto Oficial: m\$N. 600.000.00
Apertura: 12 de marzo próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

El Pliego de Condiciones puede ser consultado o retirado en el Departamento Electromecánico de la A.G.A.S., San Luis 52, días hábiles de 8 a 12 horas, sin cargo.

LA ADMINISTRACION GENERAL Salta, febrero de 1965.
MARIO MOROSINI Ing. Civil
Administrador Gral. de Aguas — Salta
Valor al Cobro \$ 415.— e) 3 al 5/3/65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 19631 — EDICTO: —

SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de Doña TOMASA LOPEZ DE LLANES.—

Salta, febrero de 1965.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
Importe: \$ 295.— e) 4 al 17—3—65

Nº 19679.—

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial Cita y emplaza por Diez Días a herederos y acreedores de ISABEL IBARRA Vda. de MENDOZA. Salta, 24 de febrero de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurdoy — Secretario
Importe \$ 205.— e) 3 al 16—3—65

Nº 19678.— SUCESORIO

El Juez de Primera y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL RAMON CRUZ.

Salta, febrero 26 de 1965.—
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
Importe \$ 295.— e) 3 al 16—3—65

Nº 19667.— EDICTO SUCESORIO

El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación C. y C. de Salta, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO AGUSTIN DELGADO.—

Salta, febrero 3 de 1965.—
Dr. ROBERTO PRIAS — Secret. Juzg. 3ª Nom.
Importe \$ 295.— e) 26/2 a 15/3/65

Nº 19627.—

EDICTO

SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dr. Pedro Olivares. Plublicques 10 días.

Salta 30 de Noviembre de 1964.—
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Importe \$ 295.— e) 24/2 al 11/3/65

Nº 19626.—

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores en el Sucesorio de CARMEN PINTOS de RODRIGUEZ.— Pliegos por diez días en "Boletín Oficial" y "Boletín Salta".—

Salta, 31 de diciembre de 1964.—
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Importe \$ 295.— e) 24/2 al 11—3—65

Nº 19625.— **EDICTO**
 El Sr. RICARDO REIMUNDIN Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARIANA URZAGASTI de TINTILAY y JUAN TINTILAY.— "Boletín Oficial" y "El Foro Salteño".
 Salta, 9 de diciembre de 1964.
 Dr. ROBERTO FRIAS — Secretario
 Importe \$ 295.— e) 24 al 11—3—65

Nº 19616.— **EDICTO SUCESORIO**
 La Doctora MILDA ALICIA VARGAS Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur — Metán, CITA Y EMPLAZA por diez días a los herederos y acreedores y legatarios de NATALIO IGLESIAS JOSE.— Metán, 19 de febrero de 1965. Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO —Secretaria
 Importe \$ 295.— e) 23/2 al 10/3/65

Nº 19612.— **EDICTO SUCESORIO**
 El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, Dr. Alfredo Ríos de América, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante JOSE MARIA LLANOS para que hagan valer sus derechos en el juicio testamentario de mismo que se tramita en expediente Número 4797.— Salta, octubre 23 de 1964.
 Dr. Luis Elias Sagardaga — Secretario.—
 Importe \$ 295.— e) 22/2 al 9/3/65

Nº 19601 — **SUCESORIO:**
 La Doctora Milda Alicia Vargas Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Ramón Benicio Fernández.— Metán, febrero 12 de 1965.—
 Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
 Secretaria
 Importe: \$ 295.00 e) 19 al 8 -3- 65

Nº 19600.— **SUCESORIO.**— La Doctora Milda Alicia Vargas Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTIANO GUAYMAS.— Metán, febrero 12 de 1965.
 Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
 Secretaria
 Importe: \$ 295.00 e) 19—2 al 8—3—65

REMATES JUDICIALES

Nº 19693 — Por: NICOLAS A. MOSCHETTI JUDICIAL
UNA COCINA A GAS DE GARRAFA — UN JUEGO DE COMEDOR — UNA HELADERA FAMILIAR
 El día 23 de Marzo de 1965 a las 17 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio N° 252 de la ciudad de Metán, remataré SIN BASE y al mejor postor Una Cocina a gas de garrafa — Un Juego de comedor y Una Heladera familiar de once pies; en poder del depositario judicial y donador Armando Abate calle 25 de Mayo N° 364 de esta ciudad donde podrán ser revisados.—Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud.—Metán. En Juicio Embargo Preventivo y Vía Ejecutiva y cobro de pesos. Expediente N° 4694/64.—Seña el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y 2 en El Foro Salteño.—
 e) 5 al 8/3/65

Nº 19692 — Por: RICARDO GUDINO JUDICIAL
30 METROS CUADRADOS — MADERA DE ROBLE Y TIPA ROSADA — EL DIA 12 DE MARZO DE 1965 — HORAS 15 00 — EN CASEROS 823 — SALTA —
 REMATARE: SIN BASE: 10 Metros cuadrados de madera de Roble y 20 metros de madera

de TIPA ROSADA que se encuentran en ISLAS MALVINAS 156, de esta ciudad en poder del D. Costumero Judicial señor René Usarrie, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Seña de practica — Comisión de Ley a cargo del comprador. —Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Jorge Pedro Ciprensa S.R.L. — Embargo Preventivo", Expte. N° 3498/64.— Edictos por dos días en los días en el Boletín Oficial y El Intransigente.—
 Importe: \$ 295.00 e) 5 al 8—III—65

Nº 19690 — Por: EFRAIN RACIOPPI Te. 11.106 — Remate Judicial — Un motor — Sin Base —
 El 11 Marzo 1965, a las 17.30. en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base un motor "Corradi" N° 9.557—Tipo L. 2 de 380 a 600 voltios, capacidad 25 H.P., etc. atendida en poder del demandado como Dep. judicial; puede verse en la localidad de General Enrique Mosconi Dpto. General San Martín, Prov. de Salta, Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación, Juicio: "Leonardi Gregorio David vs. Karanikolas Rauter". Prep. V. Ejecutiva e Inhibición General. Expte.: N° 9777/63. Seña 30%. Comisión cargo comprador: Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno.—
 Importe: \$ 295.00 e) 5 al 8 (I) - 65

Nº 19689 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL
SIERRA CORTAR CARNE — SIN BASE
 El día 11 de marzo pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros n° 987—Ciudad, REMATARE sin base, 1 sierra eléctrica para cortar carne marca "E.H.", n° 12.504, en buen estado, la que se encuentra en poder del suscriptor, como puede ser revisada dentro del horario de 16 a 19 horas.— En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa — Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia Ira. Nominación C. y C., en Juicio: "Ejecutivo — HACIENDA S.R.L. vs. LEODEGARIO MERCEDES GIMENEZ, expte. n° 46.109/64". Comisión c/comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—
 JOSE ALBERTO CORNEJO
 Importe: \$ 295.00 e) 5 al 9—III—65

Nº 19688 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL
DERECHOS Y ACCIONES E INMUEBLES EN ORAN —
 El día 31 de marzo pmo. a las 18 hs., en mi escritorio: Caseros n° 987—Salta, Remataré, los bienes que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:
 a) Los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Francisco Martín Oliver, equivalente a \$ 50 G. sobre la finca llamada "RANCHILLO", ubicada en el departamento de Orán de esta Provincia y con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte "Campo Largo" del Dr. Carlos Serrey; Al Sud, "Total" de la Sucesión de Salvador Abraham, antes "Campo del Gato"; Este terrenos de D. Humberto A. Riera y Oeste "Banda Occidental" de Simón Rodríguez, según TITULO registrado, al folio 289 asiento 1 del Libro 4 de R.I. de Orán.— Catastro N° 1649—Valor Fiscal \$ 30.000 mjs. SIN BASE.—
 b) Inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, designado como manzana N° 4, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte calle Moro Díaz; Al Sud calle Docego; Al Este calle Belgrano y al Oeste calle Lamadrid, según TITULO registrado al folio 56 asiento 38 del Libro 19 de Tribus Generales.— Parcela 1—Manzana 4— Sección 6.— Catastro 1591—Valor Fiscal \$ 520.000 mjs. BASE 100 VENTA \$ 346.666.66 mjs.—
 En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Sr.

Juez de Ira. Instancia 5ta. Nominación C. y C., en Juicio: "Embargo Preventivo — MARIO A. MARCER vs. FRANCISCO MARIN GUARDI, expte. N° 12.376/64".— Comisión al comprador: Edictos por 10 días en B. Oficial; 5 en El Economista y 5 en El Intransigente.—
 JOSE ALBERTO CORNEJO
 Importe. \$ 405.00 e) 5 al 18/III/65

Nº 19687 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL
DERECHOS Y ACCIONES SINMUEBLE EN CAMPO SANTO
 El día 18 de marzo pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros n° 987—Ciudad, Remataré, CON BASE DE \$ 2.666.66 mjs., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Dario P. Arias, equivalente a la 3a. parte indivisa sobre el inmueble ubicado en el Partido de El Bordo, departamento de Campo Santo de esta Provincia con superficie y límites que le acuerdan sus TITULOS registrado al folio 213 asiento 1 del libro 1 de R.I. de Campo Santo Catastro 24—Sección B—Manzana 3 Parcela 2 Valor Fiscal \$ 4.000 mjs.— En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación C. y C., en Juicio: "Ejecutivo — ANTONIO AUAD vs. DARIO F. ARIAS, expte. n° 47.619/64".— Comisión c/comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—
 JOSE ALBERTO CORNEJO
 Importe: \$ 105.00 e) 5 al 18/III/65

Nº 19684 — Por: RAUL MARIO CASALE JUDICIAL — SIN BASE — **MAQUINA DE SUMAR "OLIVETTI" suma 15 y MAQUINA DE ESCRIBIR**
 El día 8 de Marzo de 1965 a horas 11.30 en el Hall de a Suc. SALTA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA, REMATARE SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor Una máquina de sumar marca "OLIVETTI"— suma 15, N° 555638, y Una máquina de escribir marca "LEPORA" 23. N° 316990 las que pueden ser revisadas en el domicilio del donador y depositario judicial Sr. MIGUEL PASQUAL, Calle Pueyrredón N° 55 de esta Ciudad Capital. En el acto de la subasta el 30 0/0 como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada el remate por el Sr. Juez de la Causa. ORDENA S. S. el Sr. Juez Federal Dr. CARLOS LOPEZ SANABRIA en los autos "PREPARACION VIA EJECUTIVA — BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. EDMUNDO DIAZ y MIGUEL PASQUAL" Expte. Número 5298/1964.— Comisión C/dep comprador.— Edictos por tres días en el Bol. Oficial y El Intransigente.— RAUL MARIO CASALE — Martillero Público.
 IMPORTE: \$ 295.—
 e) 4 al 8—3—65

Nº 19683 — Por: RAUL MARIO CASALE BANCO DE LA NACION ARGENTINA — JUDICIAL SIN BASE — **PIANO ALEMAN COMBINADO ESTEREOFONICO — HELADERA**
 El día ocho de Marzo de 1965 a horas 11 en el hall de la Sucursal Salta del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, REMATARE SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor UN COMBINADO ESTEREOFONICO modelo 475. N° 13281; UN PIANO ALEMAN, marca HOFFMAN semicola de tipo concierto; y UNA HELADERA marca "VILVER" equipo blindado de 12 pies, los que pueden ser revisado en el domicilio del donador y depositario judicial Sr. Miguel Pascual calle Pueyrredón N° 55 de esta Ciudad Capital. En el acto de la subasta el 30 0/0 como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. ORDENA S. S. el Sr. Juez Federal Dr. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANABRIA en los autos "Ejecución— BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. EDMUNDO DIAZ y MIGUEL PASQUAL" Expte. N° 5298/1964.— Comisión c/comprador — Edictos por 3

4º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405.—

e) 5 y 8—3—65

Nº 19659.—

"EMPRESA CONSTRUCTORA PEDRO J. BELLOMO S. A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1965, a horas 16, en el domicilio de la Sociedad Avda. Belgrano Nº 511, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º— Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios Nº 3 y 4 cerrados el 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964.

2º— Retribución del Directorio y Síndico.

3º— Elección de un Síndico titular y un suplente.

4º— Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Artículo 31 de nuestros Estatutos, respecto del depósito de las acciones en Secretaría de la Sociedad para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea.

EL DIRECTORIO.

Importe \$ 405.—

e) 25—2 al 5—3—65

Nº 19653.—

SAN BERNARDO INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad San Bernardo Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Sociedad Anonima, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de MARZO de 1965, a horas veinte en el local social, calle J.B. Alberdi Nº 53—1º Piso — Oficina Nº 5, de esta ciudad de Salta, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º— Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1964.

2º— Destino de Resultados.—

3º— Fijación de los honorarios del Síndico.—

4º— Designación de Directores Titulares y Suplentes por un nuevo período de dos años y Síndico Titular y Suplente por un año.—

5º— Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.—

NOTA: Se dispone luego recordar a los señores accionistas la obligación prevista por el Artículo veinte de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones.—

EL DIRECTORIO.—

Importe \$ 810.—

e) 25—2 al 15—3—65

Nº 19649 — L.A.C.I.S.A.

LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anonima se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de MARZO de 1965, a horas diez y nueve, en el 1º Piso— Oficina Nº 5, de esta ciudad de Salta para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º— Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondiente a

ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964.—

2º— Destino de Resultados.—

3º— Elección Síndico Titular y Suplente por un año.—

4º— Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.—

NOTA: Se dispone luego recordar a los señores accionistas la obligación prevista por el Artículo Vigésimo de los Estatutos acerca del depósito anticipado de acciones.—

EL DIRECTORIO.—

Importe \$ 810.—

e) 25—2 al 15—3—65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 19695 —

DESALOJO — Uso de casa habitación derivado de un contrato. —

Desvinculado el obrero del establecimiento donde prestaba servicios y siendo el uso de la casa-habitación un accesorio del contrato principal, desaparecido éste trae aparejada la obligación del ocupante de restituir la casa habitación.

235 TT. Nº 1 — Salta, agosto 11—1964.

"Torres, Fortunato vs. Ricardo Bernardino Aguirre — Desalojo".

Fallos año 1964.

CONSIDERANDO: El Dr. MARIANO ROJO, dijo: El actor ha reclamado en este juicio el desalojo de la vivienda ocupada por el demandado por haber quedado disuelta la relación laboral.

Constituyendo la ocupación de la vivienda un complemento del contrato de trabajo, es ya jurisprudencia sentada que la expiración de la vinculación laboral trae consigo la obligación de desocupar la comodidad que se concede en virtud de dicha vinculación.

Para que el desalojo prospere, son necesarios tres requisitos: 1º) que haya existido entre las partes un contrato laboral; 2º) que el demandado ocupe una casa o habitación, como consecuencia de la relación laboral; 3º) que la relación laboral se encuentre extinguida.

Veamos si en autos se han llenado dichas formalidades:

1º — Contrato laboral: Este primer requisito está acreditado con la demanda que Ricardo Aguirre sigue a Fortunato Torres por "indemnización por despido y otros rubros que se tramita por ante este Tribunal por Expte. Nº 4001/64 y por la demanda de desalojo que en autos promueve Fortunato Torres en contra de Ricardo Aguirre por haber rescindido el contrato de trabajo.

2º — Ocupación de casa o habitación, con motivo del contrato laboral:

A fs. 3[4] vta. del expediente caratulado "recurso de amparo interpuesto por el Dr. Fortunato Torres a su favor", que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia, 3ª Nominación, corre agregado el contrato de arriendo que el señor Juan Ramón Tola en calidad de propietario de la finca "Las Arcas" hace a favor del señor Fortunato Torres y en virtud del cual éste tiene el "uso y goce pleno" del inmueble y en ese uso y goce se encuentran involucrados "una casa habitación compuesta de tres ambientes (sala); un galpón de almacén; y una casa con dos habitaciones y galería" (ver particularmente cláusulas 3ª y 10ª del mencionado contrato).

Que en virtud de ese uso y goce pleno de la propiedad arrendada, el señor Torres ha tenido el derecho de facilitar al demandado

al señor Ricardo Aguirre el uso de un ámbito habitable en cualquiera de las casas que se mencionan en el contrato de arriendo, mientras estuviera vigente el contrato de trabajo.

3º — Extinción del contrato de trabajo: Que la extinción del contrato de trabajo queda plenamente demostrada con las constancias de los expedientes caratulados: "Indemnización por despido, etc. AGUIRRE, Bernardino Ricardo por sí y por los menores Aguirre, José Manuel y Ites, José Martín vs. Fortunato Torres — Expte. Nº 4001/64" y "Desalojo — Torres, Fortunato vs. Aguirre, Ricardo Bernardino — Expediente Nº 4009/64", que se tramitan por ante este mismo Tribunal.

Que siendo ello así, las comodidades facilitadas en virtud de ese contrato de trabajo deben ser restituidas al otorgante de esas comodidades, en este caso el arrendero de la finca señor Torres, al haber quedado rescindido el contrato de trabajo.

Que este Tribunal ya dejó sentado in re "Barrington Jorge vs. Valdiviezo Antonio" y reiterado en "La Arrocería del Norte vs. Osvaldo Videla", que, desvinculado el demandado del establecimiento donde prestaba servicios y siendo el uso de la casa habitación un accesorio del contrato principal, desaparecido éste trae aparejada la obligación del ocupante de restituir la casa habitación".

Que la pretensión del actor de seguir habitando en una de las casas de la finca por contra con el permiso de su propietario, es a todas luces improcedente por cuanto en el contrato de arriendo no consta que el dueño de la finca se reservara el derecho de disponer a su arbitrio de las casas habitaciones, y su sola declaración no basta para enervar las cláusulas del contrato de arriendo; aparte de que al manifestar el señor Tola al deponer por ante este Tribunal de que mantiene un pleito con el arrendero señor Torres, sus declaraciones carecen de la imparcialidad necesaria, lo que me mueve a negarle valor de sus deposiciones.

Por ello voto porque se haga lugar al desalojo impetrado en autos.

Los Dres. Arturo Marteaarena y Luis Chagra, adhieren por sus fundamentos al voto que antecede.

Por lo que resulta del acuerdo precedente; EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 1, DE LA PROVINCIA DE SALTA:

FALLA: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando el desalojo del señor RICARDO BERNARDINO AGUIRRE, de la casa-habitación que ocupa en la finca "Las Arcas" arrendada por el señor Fortunato Torres, dentro de los diez días de notificada la presente sentencia. Con costas.

Regúlense los honorarios del Dr. Fortunato Torres en la suma de \$ 4.000 m/n. y los del Dr. Rufino Fernández en la suma de \$ 2.800 m/n en su carácter de apoderado y letrado del demandado. (arts. 2, 3, 4, 5, 7, 25 y 35 del Dec. Ley 324/63).

Regístrese, notifíquese y repóngase. — Mariano Rojo, Luis Chagra, Arturo Marteaarena, (Sec. Aldo Mellón Bustos).

ES COPIA.

Martin Adolfo Díez
Secret. Corte de Justicia

RECURSO DE AMPARO. — Persona detenida en virtud de un exhorto.

1º— El recurso de amparo o interdicto de habeas corpus, tiene por objeto fundamental, asegurar que el detenido no haya sido privado de su libertad sin orden escrita de autoridad competente, fundada en semiplena prueba invocada en dicha orden y que haya sido puesto a disposición de juez competente.

2— Si bien mediante el recurso de amparo puede remediarse la prolongada detención que sufre la persona detenida en virtud de un pedido de captura proveniente de otra jurisdicción a causa de que el juez exhortante no dispone o posibilita la extradición, dicho amparo no procede si la detención se prolonga debido a los incidentes planteados por la defensa ante el juez exhortado y que han impedido efectivizar el traslado del detenido.

235 CJ, Sala 3ª — Salta, setiembre 4—1964.

"RECURSO DE AMPARO interpuesto por el Dr. Samuel F. Caprini a favor de Moisés Sedán".

Fallos, T. 9, p. 367.

CONSIDERANDO: 1º) Que fundamentalmente la garantía constitucional del interdicto de habeas corpus, está enderezada a asegurar que el detenido no haya sido privado de su libertad sin orden escrita de autoridad competente, fundada en suficiente prueba invocada en dicha orden, y que haya sido puesta a disposición de juez competente (arts. 29 y 30 de la Const. Prov.).

Que en el caso sub iudice se acreditó: que el recurrente se encuentra a disposición del juez de la causa; que se instruye el sumario respectivo, y que la detención fue ordenada por el J. J. que entiendo en el proceso N° 800/61 causa seguida a Moisés Sedán y otros por evasión (ver expediente 826/64 del juzgado en lo Correccional de 2ª Nominación).

2º) Que habiéndose cumplido los requisitos legales en la orden de prisión dictada contra el recurrente, el interdicto de habeas corpus es improcedente (Conf. Sala Segunda Fallos, t. 14 p. 1029).

Bien es cierto que cuando la detención se prorrogue por un tiempo largo, sin que el juez exhortante disponga el traslado del detenido, el recurso de habeas corpus, en principio, podría ser procedente. Pero en este caso la detención se prorrogó por los incidentes que la defensa de Sedán promovió a fs. 14, lo que también impidió que la comisión policial de Rosario de Santa Fe trasladara al recurrente. Por este motivo, es evidente también que no puede prosperar el recurso de amparo.

3º) Por ello, y además como lo hace notar el Fiscal de Corte, el recurso ha sido fallado por un juez incompetente (art. 463 ap. 2º del Cód. de Proc.).

Por ello, LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA RESUELVE: 1) REVOCAR el auto de fs. 13, CON COSTAS.

II) REGISTRESE, notifíquese, repóngase y laje. I. Arturo Michel Ortiz, Carlos Oliva Araoz, (Sec. Martín A. DIEZ).

ES COPIA.

Martín Adolfo Díez
Secret. Corte de Justicia.

DESALOJO — Transferencia prohibida — Falta de intervención del cesionario. — NULIDAD PROCESAL.

Si la acción de desalojo se ha tramitado directamente contra uno de los integrantes de la sociedad colectiva cesionaria de la locación sin darse intervención a ésta, todo lo actuado está viciado de nulidad

237 CJ. — Sala 3ª — Salta, julio 17 de 1964.

"Poma, Pablo vs. Robles Pereyra, Hernán Menegildo Avelino — Desalojo".

Fallos, T. 9 p. 287.

CONSIDERANDO: 1º) La Sociedad "Robles y Alonso", titular del arrendamiento del local ubicado en la calle 25 de Mayo N° 190 de la ciudad de Metán finalizó su vida mercantil. Ello ocurrió en la fecha en que vencía también el contrato de locación, o sea el 1—10—1961 (ver contrato de ls. 3). Al poco tiempo (26—12—1961) se constituyó la sociedad colectiva Robles e Hijo, quien retrotrae las actividades sociales al 1—10—1961; esta sociedad colectiva fue integrada por el ex socio de la anterior sociedad disuelta Robles y Alonso, Don Hernán Menegildo Avelino Robles Pereyra, Eduardo Bautista Robles y María Magdalena Cisant de Robles. La nueva sociedad Robles e hijo sociedad colectiva se hizo cargo del activo y pasivo de la disuelta Robles y Alonso (ver testimonio de fs. 4[46]).

Como resultado de estos hechos la nueva sociedad vino a quedar como sucesora en el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo N° 190 de Metán. El contrato de arrendamiento se formalizó originariamente entre el propietario don Pablo Poma y la ex sociedad "Robles y Alonso".

2º) Sin embargo, el locador ha iniciado acción de desalojo directamente contra don Hernán Menegildo Avelino Robles Pereyra (ver fs. 69, 71 y 25 de autos), sin dar intervención a la sociedad colectiva Robles e hijo, que es la que sucedió en la locación a la anterior sociedad Robles y Alonso. No cabe duda que el demandado, don Hernán Menegildo Avelino Robles Pereyra y con quien se siguió el juicio es un persona de existencia visible (arts. 51 y sgtes del Cód.

Civ.) distinta a la cesionaria de la locación Robles e hijo Sociedad Colectiva (arts. 32, 39 y conc. del Cód. Civ., 301 y sgtes. del Cód. de com.)

3º) La primera sociedad Robles y Alonso o sea la locataria al disolverse terminó su existencia (art. 422 del Cód. de Com.) y la segunda Robles e Hijo Sociedad Colectiva, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 24, asiento 4681 del Libro 3º (ver testimonio agregado a fs. 41[46] inscripto en el Registro de Mandatos de acuerdo al art. 3º de la Ley 196 /48) que es la cesionaria de la locación, no se le dió intervención en el juicio de desalojo.

El juicio de desalojo, en los casos de transferencia prohibida, debe tramitarse, bajo pena de nulidad, con intervención del infractor y del beneficiario de la infracción, a quienes en este supuesto se les reconocerá el carácter de parte legítima (Art. 39 de la Ley 15775). En consecuencia, no habiéndose dado intervención al cesionario o sucesor de la locación "Robles e hijo Sociedad Colectiva", todo lo actuado en este juicio es nulo (ver S. 3ª T. 9º fs. 264[266]).

Por todo ello, LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA; RESUELVE: 1) ANULAR TODO LO ACTUADO en este juicio.

II) REGISTRESE, notifíquese, repóngase y pasen los autos al Juez reemplazante (art. 250 del Cód. de Proc. Civ. y Com.). I. Arturo Michel Ortiz — Carlos Oliva Araoz (Sec. Martín Adolfo Díez).

ES COPIA:

Martín Adolfo Díez
Secret. Corte de Justicia

Sin cargo

e) 5/3/65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCIÓN

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
— SALTA —

1965